

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 081- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 27 de agosto de 2021

**VISTOS:**

El Memorándum N° 555-2021-MIDAGRI-PCC de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe N° 75-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 24 de junio de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución Administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 555-2021-MIDAGRI-PCC de fecha 16 de agosto del 2021, el Director Ejecutivo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por la señorita Sara Velarde Prieto quien presta servicios profesionales independientes como Coordinadora de Prensa en la Dirección Ejecutiva, por viaje de comisión de servicios realizado en las ciudades de Apurímac y Ayacucho, realizado del 09 al 10 de agosto del 2021, por la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
09/08/2021	Factura Electrónica N°E001-613	Servicio de Movilidad	55.00
09/08/2021	Factura Electrónica N°F103-00050309	Alimentación	14.50
09/08/2021	Factura Electrónica N° F103-00050310	Alimentación	13.50
09/08/2021	Factura Electrónica N°F001-00002583	Alojamiento	120.00
10/08/2021	Factura Electrónica N°F004-01839	Alimentación	20.00
10/08/2021	Factura Electrónica N°E001-614	Servicio de Movilidad	60.00
Del 09 al 10 de agosto	Declaración Jurada	Movilidad Local	37.00
	<b>Total</b>		<b>320.00</b>

Que, mediante Informe N° 75-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 24 de agosto de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/ 320.00 ( Trescientos Veinte con 00/100 Soles) efectuados por la señorita Sara Velarde Prieto correspondiente a la comisión de servicios realizado en las ciudades de Apurímac y Ayacucho, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 441 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señorita Sara Velarde Prieto, por la suma ascendente S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 081- 2021-MIDAGRI-PCC/UA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 Soles)**, a favor de la señorita Sara Velarde Prieto, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 09 al 10 de agosto de 2021 en las ciudades de Apurímac y Ayacucho, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la señorita Sara Velarde Prieto, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**